



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
NLANDIA
JLANDA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00048664

Folios: 5

Fecha de D.: 2000-10-25

Trámite : 002 FASES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

TRAMITE : 004
EVENTO : REGISTRO
ACTUACION : 008

REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE
LA PATENTE DE INVENCION: " PLANTA MODULAR PARA EL
PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS "

EXPEDIENTE No. 00048664
SOLICITANTE: LATINTECH INVESTMENTS CORP.
APODERADO: SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, Abogado titulado, en ejercicio y debidamente inscrito, con Tarjeta Profesional No. 52.140 del Minjusticia y con Cédula de Extranjería No. 191.310 de Bogotá, obrando como Apoderado del Proceso de la Referencia, damos respuesta al Auto No. 2281 del 25 de Julio de 2000, notificado por Estado No. 109 del día 27 de Julio de 2000, donde además se solicitó la correspondiente Prórroga para dar cumplimiento al Primer Examen de Forma, todo de acuerdo al Artículo 22 de la Decisión 344 y en concordancia con el Artículo 56 de la misma Decisión, de la siguiente manera:

PRIMERO: No se puede afirmar que el pliego de dibujos no es preciso por el mero hecho de involucrar un diagrama que no ha sido enumerado dentro del pliego, como lo indica el mismo examinador él se está refiriendo a un diagrama que bien podría tomarse como una figura, pero resulta que si se observa claramente el que



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

se incluyó en la solicitud no corresponde a un diagrama simplemente como lo afirma el examinador sino a un diagrama de flujo, lo cual es completamente diferente y que corresponde a la forma convencional y universal de explicar o mostrar de manera sencilla y resumida la secuencia de etapas necesarias para ejecutar un proceso determinado, como es el caso de la presente solicitud, de tal forma que como se expresó en el capítulo descriptivo dicho diagrama de flujo se anexó con el propósito de dar mayor claridad, por lo tanto resulta absurdo considerarlo como una figura máxime cuando se ha diferenciado perfectamente de cualquier figura mediante un título que indica que se trata de un diagrama de flujo, y aún más resulta imposible describirlo en el capítulo correspondiente y mucho más colocarle números de referencia para "cada elemento a describir" (como lo indica el señor examinador) por cuanto cada etapa está referenciada técnicamente en palabras y no existe ningún elemento a describir, las referencias numéricas son necesarias cuando se trata de figuras, dibujos o diagramas propiamente dichos de equipos, artefactos, plantas de procesamiento etc., cuyas partes se muestran pero no se designan con sus nombres. Se convertiría en una descripción de la descripción por cuanto como ya se explicó se trata de una síntesis del proceso ampliamente descrito en el correspondiente capítulo, el objeto del diagrama de flujo es poder visualizar de manera rápida y clara la secuencia de etapas necesarias para ejecutar el proceso, cada una de las cuales se encuentra perfectamente descrita en detalle en el mencionado capítulo.

Esperando haber dado respuesta al Primer Examen de Forma, de la División,

Atentamente,


DR. SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
C.E. No. 191.310 DE BOGOTA
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA

26 40
132
SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Registro: 00048664 CINDA
Fecha (RAD): 2000-09-06 09:50:55
Trámite: 022 PATENTES 2 1 REGISTRO/ 467 SECCION
Dependencia: 2013 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA
PATENTE DE INVENCION: " PLANTA MODULAR PARA EL PROCESAMIENTO DE
RESIDUOS SOLIDOS ".**

EXPEDIENTE No. 00048664.

SOLICITANTE: LATINTECH INVESTMENTS CORP.

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, Abogado titulado, en ejercicio y debidamente inscrito, con T.P. No. 52.140 del Minjusticia, y con C.E. No. 191.310 de Bogotá, obrando como Apoderado del Proceso de la Referencia, por medio del presente escrito, solicito a usted, lo siguiente:

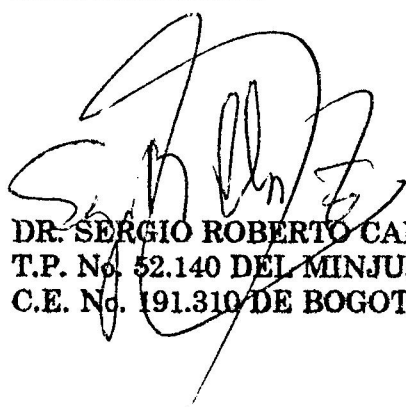
PRIMERO.- Que se prorrogue el plazo por una sola vez por treinta (30) días más hábiles, para dar cumplimiento a las observaciones del Primer Examen de Forma del 7 de Julio de 2000, notificado por estado el día 27 de Julio de 2000, Estado No. 109.

SEGUNDO.- Hago ésta solicitud de acuerdo al Artículo 22 de la Decisión 344 y en concordancia con el Artículo 56 de la misma Decisión.

TERCERO.- Acompaño Recibo por \$ 50.000.00, por concepto de pago Tasas Prórroga.

De la Señora Jefe de la División:

ATENTAMENTE:



**DR. SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 191.310 DE BOGOTA**

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-48664

AUTO 2281

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la omisión del Acuerdo de Cartagena, requiérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complementé los antecedentes señalados en el examen forma.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 25 JUL 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C. 27 JUL 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

202022

En la 1006 109.
27-07-1000

Carrera 13 N° 27-00 Pisos 5° y 10°
Conmutador 334 1221-2-3-4
Fax 281 3125
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PATENTES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE No. 00048664

TITULO: PLANTA MODULAR PARA EL PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES:

B 03 B 9/06

FOLIO No. 32

La solicitud presenta defectos de forma en los siguientes aspectos:

El pliego de dibujos no es preciso ya que se involucra un diagrama que no ha sido enumerado dentro del pliego y no ha sido definido expresamente dentro del capítulo descriptivo. Se sugiere aclarar al respecto. Si hace parte de la invención se sugiere involucrarlo de manera expresa, enumerándolo dentro del pliego de figuras y describiéndolo primero dentro de la breve descripción de los dibujos y después dentro del capítulo descriptivo ayudándose de números de referencia para designar cada elemento a describir. Si no hace parte de la solicitud, se sugiere desistir expresamente de él.

Examinador Técnico de Patentes		Fecha
Código No. : 14	Jefe División Nuevas Creaciones	07 / 07 /2000